

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN
INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ
Creada por Resolución 16285 del 27 de noviembre de 2002, de
Carácter oficial



ACUERDO N° 07
ACTA N°04

FECHA: miércoles, 10 de junio de 2026

Por medio de la cual se adiciona al presupuesto de ingresos y egresos de la actual vigencia, la suma de **\$ 6.109.893**
SEIS MILLONES CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M.L. y se modifica el

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA), PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (POAI) Y PLAN ANUAL DE CAJA (PAC).

El consejo directivo de la Institución Educativa, en usos de sus atribuciones legales y en especial las que contiene la ley 115 de 1994, el Decreto Unificado de Educación No. 1075 del 26 de mayo de 2015, y considerando que:

1. La ley general de Educación 115/94, en el artículo 143, establece la conformación del Consejo Directivo en cada uno de los establecimientos educativos.
2. El decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, en su Artículo 2.3.1.6.3.5, reglamentario de la ley 715 de 2001, en relación con los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas, define en su numeral 3 como una de las funciones de los Consejos Directivos, " Aprobar las adiciones al presupuesto vigente, así así como los traslados presupuestales que afecten el mismo".
3. Que el Artículo 2.3.1.6.3.6 del Decreto 1075 de mayo de 2015, establece las responsabilidades de los rectores o directores rurales, en su numeral 3, manifiesta que el Rector debe presentar ante el Consejo Directivo el proyecto de adición presupuestal para su respectiva aprobación.
4. Que el Artículo 2.3.1.6.3.12. Adiciones y traslados presupuestales, confirma que Todo nuevo ingreso que se perciba y que no esté previsto en el presupuesto del Fondo de Servicios Educativos, será objeto de una adición presupuestal mediante acuerdo del consejo directivo, previa aprobación de la entidad territorial.
5. El Ministerio de Educación Nacional asignó recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para la Institución Educativa, mediante la Resolución No.008289 del 25 de marzo de 2026, por concepto de gratuidad educativa.
6. Que luego de presentar solicitud de autorización para adicionarse al presupuesto, fueron autorizados por la Secretaría de Educación mediante Radicado N° 202620074985

RESUELVE

ARTICULO 1° Adicionar al presupuesto Institucional de la vigencia 2025 y de acuerdo con la siguiente especificación, la suma **\$ 6.109.893**
de:

SEIS MILLONES CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M.L

INGRESOS				GASTOS		
FUENTE	CODIGOS	DEFINICIONES	VALOR	CODIGOS	DEFINICIONES	VALOR
S.G.P 02	1.1.0.2.0.6.0.0.1.0.1.0.3.0. 2	SGP Educación - Calidad por Gratuidad	\$ 6.109.893	2.1.2.0.2.0.2.0.0.8.0.6	Servicios prestados de impresos y publicaciones	\$6.109.893
	TOTAL INGRESOS		\$ 6.109.893	TOTAL GASTOS		\$6.109.893

ARTICULO 2° Modificar el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la Institución Educativa, por el mismo valor, de la siguiente forma:

Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha Estimada de Contratación	Duración Contrato	Modalidad	Fuente Recursos	Valor
73151900; 82121900	Servicios de Impresión, Diplomas, Actas de grado, tarjetas de invitación, pasacalles y pendones institucionales, semana abadista, otras publicaciones, manual de convivencia, publicación del tercer volumen memorias HAG, entre otros servicios litográficos/ proyecto seguimiento academico	junio - noviembre	6	Régimen Especial	SGP	\$ 6.109.893
TOTAL PAA				TOTAL PAA		\$6.109.893

ARTICULO 3° Modificar el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) de la Institución Educativa, por el mismo valor, de la siguiente forma:

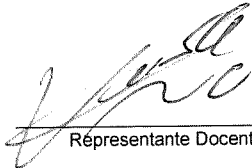
PROYECTO	OBJETIVO	ALCANCE	ACCIONES / ACTIVIDADES	INCIDENCIA PEI	VALOR	RUBRO PRESUPUESTAL
Seguimiento Académico	Definir los resultados de las actividades, pertinencia de la formación recibida, promoción y recuperación de problemas de aprendizaje.	Servicios de impresos y publicaciones	1. Actividades de graduación 2. Impresión de diplomas y actas de grado 3. Comunicaciones Externas	Gestión Académica	\$6.109.893	Servicios prestados de impresos y publicaciones
TOTAL					\$6.109.893	

ARTICULO 4° Modificar el Plan Anualizado de Caja (PAC) de la Institución Educativa, por el valor del presente acuerdo y según el cronograma establecido en el artículo 2, del presente Acuerdo.

ARTICULO 5° El presente acuerdo, rige a partir de la aprobación de los integrantes del Consejo Directivo.

EIKEN OSORIO

Rector



Representante Docentes

Yolida Ramirez Osorio

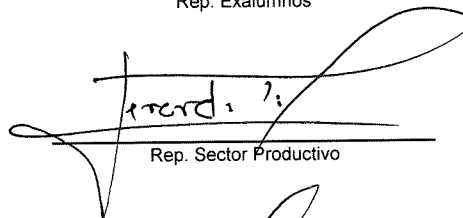
Representante Docentes



Representante Padres

Rep. Estudiantes

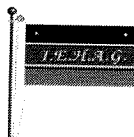
Rep. Exalumnos



Rep. Sector Productivo



Representante Padres



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN
INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ
Creada por Resolución 16285 del 27 de noviembre de 2002, de
Carácter oficial



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 241
ACTA N°04

FECHA: miércoles, 10 de junio de 2026

Por medio de la cual se adiciona al presupuesto de ingresos y egresos de la actual vigencia, la suma de **\$ 6.109.893**
SEIS MILLONES CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M.L y se modifica el

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA), PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (POAI) Y PLAN ANUAL DE CAJA (PAC).

El consejo directivo de la Institución Educativa, en usos de sus atribuciones legales y en especial las que contiene la ley 115 de 1994, el Decreto Unificado de Educación No. 1075 del 26 de mayo de 2015, y considerando que:

1. La ley general de Educación 115/94, en el artículo 143, establece la conformación del Consejo Directivo en cada uno de los establecimientos educativos.
2. El decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, en su Artículo 2.3.1.6.3.5, reglamentario de la ley 715 de 2001, en relación con los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas, define en su numeral 3 como una de las funciones de los Consejos Directivos, " Aprobar las adiciones al presupuesto vigente, así así como los traslados presupuestales que afecten el mismo".
3. Que el Artículo 2.3.1.6.3.6 del Decreto 1075 de mayo de 2015, establece las responsabilidades de los rectores o directores rurales, en su numeral 3, manifiesta que el Rector debe presentar ante el Consejo Directivo el proyecto de adición presupuestal para su respectiva aprobación.
4. Que el Artículo 2.3.1.6.3.12. Adiciones y traslados presupuestales, confirma que Todo nuevo ingreso que se perciba y que no esté previsto en el presupuesto del Fondo de Servicios Educativos, será objeto de una adición presupuestal mediante acuerdo del consejo directivo, previa aprobación de la entidad territorial.
5. El Ministerio de Educación Nacional asignó recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para la Institución Educativa, mediante la Resolución No.008289 del 25 de marzo de 2026, por concepto de gratuidad educativa.
6. Que luego de presentar solicitud de autorización para adicionarse al presupuesto, fueron autorizados por la Secretaría de Educación mediante Radicado N° **202620074985**

RESUELVE

ARTICULO 1° Adicionar al presupuesto Institucional de la vigencia 2025 y de acuerdo con la siguiente especificación, la suma **\$ 6.109.893** de:

SEIS MILLONES CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M.L

INGRESOS				GASTOS		
FUENTE	CODIGOS	DEFINICIONES	VALOR	CODIGOS	DEFINICIONES	VALOR
S.G.P 02	1.1.0.2.0.6.0.0.1.0.1.0.3.0.2	SGP Educación - Calidad por Gratuidad	\$ 6.109.893	2.1.2.0.2.0.2.0.0.8.0.6	Servicios prestados de impresos y publicaciones	\$6.109.893
	TOTAL INGRESOS		\$ 6.109.893	TOTAL GASTOS		\$6.109.893

ARTICULO 2° Modificar el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la Institución Educativa, por el mismo valor, de la siguiente forma:

Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha Estimada de Contratación	Duración Contrato	Modalidad	Fuente Recursos	Valor
73151900; 82121900	Servicios de Impresión, Diplomas, Actas de grado, tarjetas de invitación, pasacalles y pendones institucionales, semana abadista, otras publicaciones, manual de convivencia, publicación del tercer volumen memorias IAG, entre otros servicios litográficos/ proyecto seguimiento académico	junio - noviembre	6	Régimen Especial	SGP	\$ 6.109.893
TOTAL PAA				TOTAL PAA		\$6.109.893

ARTICULO 3° Modificar el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) de la Institución Educativa, por el mismo valor, de la siguiente forma:

PROYECTO	OBJETIVO	ALCANCE	ACCIONES / ACTIVIDADES	INCIDENCIA PEI	VALOR	RUBRO PRESUPUESTAL
Seguimiento Académico	Definir los resultados de las actividades, pertinencia de la formación recibida, promoción y recuperación de problemas de aprendizaje.	Servicios de impresos y publicaciones	1.Actividades de graduación 2.Impresión de diplomas y actas de grado 3.Comunicaciones Externas	Gestión Académica	\$6.109.893	Servicios prestados de impresos y publicaciones
TOTAL					\$6.109.893	

ARTICULO 4° Modificar el Plan Anualizado de Caja (PAC) de la Institución Educativa, por el valor del presente acuerdo y según el cronograma establecido en el artículo 2, del presente Acuerdo.

ARTICULO 5° El presente acuerdo, rige a partir de la aprobación de los integrantes del Consejo Directivo.

EIKEN OSORIO

Rector

Rep. Estudiantes

Representante Docentes

Rep. Exalumnos

Blida Ramírez Osorio
Representante Docentes

Rep. Sector Productivo

Representante Padres

Representante Padres